

Primera.—Que el tipo de la subasta será el de 14.700.000 pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 0883, cuenta número 4291/0000/18/0082/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado, para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar, asimismo, en dicho resguardo, si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándose adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará además en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», haciéndose constar que en el caso de que no se pueda realizar la notificación personal del señalamiento de subasta, servirá el edicto publicado de notificación en forma.

Novena.—Este señalamiento se notificará a los deudores en la finca hipotecada.

Illescas, 16 de mayo de 2001.—El Secretario.—32.796.

JAÉN

Edicto

Don Pedro López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 345/90, de juicio ejecutivo se siguen autos promovidos por Caja Rural Provincial de Jaén, contra otros y don Fernando Sánchez Moreno, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, en el local de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Arquitecto Berges, 16, el bien que luego se dirá, y que tendrá lugar a las once de la mañana, de los días 19 de julio, 19 de septiembre y 17 de octubre de 2001 la primera, la segunda, con el 25 por 100 de rebaja y la tercera, sin sujeción a tipo, respectivamente.

Tipo: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo, debiendo consignar los licitadores, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero por el actor, consignación que se hará en la cuenta número 2040, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina provincial de Jaén.

Titulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Finca urbana. Casa señalada con el número 10, de la calle Virgen de Montserrat de Mancha Real (Jaén), que ocupa una superficie de 100,13 metros cuadrados, que consta de planta baja con distintos departamentos, y sobre esta planta se construyó un piso de 100 metros cuadrados aproximadamente.

Es la finca número 13.581, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, al tomo 885, libro 231, folio 133.

Su valor a efectos de subasta es de diez millones quinientas mil (10.500.000) pesetas.

Jaén, 15 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—32.522.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Marina Polo Renú, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 37/01, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Mermor, Sociedad Limitada», contra don Juan Lemes Rodríguez y doña María de los Ángeles Cabrera Motas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, el día 11 de septiembre de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3490000018003701, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de octubre de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de noviembre de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Trozo de terreno en un vial particular que enlaza la carretera general C-811, punto kilométrico 13,600 en San Nicolás de Tolentino, en el término municipal de Santa Brigida, que mide 5 áreas 48 centiáreas 95 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con don Santiago Guerra; nacimiento, finca de don Francisco Lemes Quesada; sur, calle Calvo Sotelo, y poniente, parcela de la misma procedencia. Dentro de su cabida y linderos existe una casa terrera o vivienda de colono, con una superficie de 76 metros 19 decímetros cuadrados. El vial de su situación redobla penetrando hasta el centro de la finca global, acabando en una rotonda, hoy calle Calvo Sotelo. Inscrita al libro 178, folio 56, finca 7.102 del Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas.

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de junio de 2001.—La Secretaria.—34.329.

LLEIDA

Edicto

Don Fernando María Elola Vicente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Lleida,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 298/00 a instancia de Caixa d'Estalvis del Penedes, representada por la Procuradora señora Puigdemasa, contra don José Manuel Gaona Lazo y doña Rosa María Santiago Asna, con domicilio en calle Boque, 28, 1.º 2.ª, de Lleida, sobre reclamación de 3.036.527 pesetas de principal más 900.000 pesetas de costas se ha acordado sacar a pública subasta, la siguiente finca:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana número 8. Vivienda en la planta primera, puerta segunda, tipo B de la casa sita en Lleida, calle de Boque, número 28, de superficie útil 115 metros 10 decímetros cuadrados; y construida de 128 metros 55 decímetros cuadrados; y construida con repercusión de servicios comunes de 136 metros 88 decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, baño, paso, aseo, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios y terraza. Linda: Frente, tomando como tal la fachada principal del edificio, con la calle Boque; izquierda, entrando calle San Isidro; derecha, con la vivienda puerta tercera de esta misma planta y con el hueco del ascensor y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, y espalda, en parte, con la vivienda puerta primera de esta misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Lleida, tomo 1.460, libro 9, folio 69, finca registral número 452.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Canyeret, sin número, el día 19 de septiembre de 2001, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—La finca descrita sale a pública subasta por su valoración inicial de catorce millones trescientas noventa y siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (14.397.475 pesetas), entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Segunda.—La información registral sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudica a su favor.

Cuarta.—Los licitadores deberán identificarse de forma fehaciente.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado

el 30 por 100 del valor de la finca, en la cuenta Banco Bilbao Vizcaya Argentaria 2200-0000-018-298/00.

Sexta.—Desde este anuncio de la subasta hasta que tenga lugar podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, con arreglo a las condiciones señaladas.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose el derecho de ceder el remate a terceros.

Octava.—Sirva el presente Edicto de notificación a la parte demandada para el caso de que no pudiera notificarse en el domicilio que conste en el título ejecutivo (artículo 667 LEC).

Lleida, 28 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—34.319.

## MADRID

### Edicto

Don Santiago Senent Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 785/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Kodak, Sociedad Anónima», contra Orosia del Campo Villaoslada, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de septiembre de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 4017, número 2658, clave 15, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de octubre de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de noviembre de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Cuarta parte indivisa de la finca número 3.602, inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, al tomo 54, y que es el piso sexto o ático, letra A, de la casa número 22 del edificio sito en Madrid, calle Almansa, número 39. Tipo: 17.269.777 pesetas.

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.605.

## MADRID

### Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1211/2001-1.<sup>a</sup>, se sigue, a instancia de don Carlos Oteo Fernández-Carbajales y don Antonio Oteo Fernández-Carbajales, expediente para la declaración de fallecimiento de don Luis Oteo Fernández-Carbajales, nacido en Madrid, el día 11 de enero de 1942, hijo de Carlos y Antonia, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid en el año 1983, no teniéndose de él noticias desde entonces e ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—33.899. 1.<sup>a</sup> 20-6-2001

## MADRID

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 194/1999, se siguen autos de quiebra voluntaria a instancia de «Compañía Española de Suministros Electrónicos, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado señalar para celebración de Junta general de acreedores para aprobación de cuentas de la administración y la liquidación de la quiebra, el día 20 de julio de 2001, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, tercera planta.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los interesados cuyo domicilio se desconoce, se extiende el presente.

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Secretario.—32.607.

## MADRID

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 443/2001, se tramita procedimiento de suspensión de pagos a instancia de «Mayorista de Juguetes, Sociedad Anónima», en liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución de fecha 24 de mayo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Secretaría Providencia. Juez que la dicta: Don Francisco Serrano Arnal.

Lugar: Madrid. Fecha: 24 de mayo de 2001.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de fecha 18 de mayo de 2001, por el Procurador, don Ignacio Batllo Ripoll, junto con los documentos y copias que se acompañan, fórmese el oportuno

expediente para la tramitación de la solicitud de suspensión de pagos instada por el referido Procurador a quien se tiene por personado y parte, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley a quien se le devolverá el poder para pleitos presentado previo testimonio del mismo en autos, tal y como solicita en su escrito.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con entrega de las copias presentadas y apareciendo cumplidos los requisitos de la Ley de 26 de julio de 1922, se acuerda:

Primero.—Tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mercantil «Mayorista de Juguetes, Sociedad Anónima» (MAJUSA), en liquidación, domiciliada en Madrid, en la calle San Norberto, número 32, mandando se tomen las oportunas anotaciones en el Libro Registro especial de este Juzgado y comunicándose a los mismos efectos a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, por conducto del respectivo Juzgado Decano, participándose esta resolución mediante los correspondientes despachos, expidase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta providencia a fin de que se lleve a cabo la anotación mencionada.

Segundo.—Se declaran intervenidas todas las operaciones de la sociedad solicitante, para lo cual se nombrarán tres Interventores, nombramientos que se hacen a favor de la Agencia Estatal Tributaria, con domicilio en la calle Aguacate, sin número, de Madrid, como acreedor que figura en el primer tercio debiendo comunicar dicha entidad a este Juzgado, el nombre de la persona que haya de representarla a tal fin. Se designa igualmente, a los Interventores, doña Carmen Izquierdo Pérez, con domicilio en la calle Ferraz, número 74, 1.<sup>o</sup> izquierda, 28008 de Madrid y a don C. Alberto Swiec Tenembaum, con domicilio en la calle José Abascal, número 56, 6.<sup>o</sup> derecha, 28003 de Madrid, ambos de profesión Economistas-Audidores, debiéndoseles comunicar el nombramiento con la advertencia de la obligatoriedad del desempeño del cargo y de que comparezcan en término de segundo día a aceptar el cargo, poniéndoseles en posesión del mismo, acto seguido, para que lo desempeñen de conformidad con lo regulado en la retribución que de común acuerdo estipulen éstos y el deudor, y en caso contrario, la que el Juez les señale una vez se conozca la importancia del caudal y trabajo a que haya dado lugar la intervención.

Tercero.—Cúmplase lo ordenado en el artículo 3 de la Ley de Suspensión de Pagos, a continuación del último asiento que figura en los libros, con el visto bueno de este proveyente en cuya nota la señora Secretaria hará constar cualquier anomalía que observe, especialmente si existen enmiendas, raspaduras, espacios u hojas sin llenar y practicada la anotación devuélvase los libros a la compañía solicitante, la cual, continuará en la administración de sus bienes en los términos que previene el artículo 6 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Cuarto.—Deberán los Interventores informar a este Juzgado en el plazo de treinta días, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la referida Ley de Suspensión de Pagos con las demás observaciones que estimasen pertinentes en cuanto a las limitaciones que pudieran imponerse en la administración y gerencia de la sociedad intervenida.

Quinto.—Requírase a la representación de la sociedad peticionaria para que en el plazo de veinte días, presente el Balance definitivo formalizando con la mediación de los Interventores, con apercibimiento de que si así no lo cumplierse, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Sexto.—Publíquese esta resolución por medio de edictos, los cuales se harán públicos, fijando uno en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándolo otro, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptimo.—Quedan en suspenso cuantos embargos o administraciones judiciales pesen sobre los bienes de la entidad solicitante, que quedarán sustituidos por la gestión de los Interventores aquí nombrados y ello sin perjuicio del derecho de cobro garantizado con hipoteca, pignoración o reserva de dominio.